

OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO No. 002-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y JAIR VARGAS MORENO

Entre los suscritos a saber: por una parte, **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada en Milán, Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.780.485 expedida en Florencia, quien actúa en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ**, en calidad de **CONTRATANTE**; y por la otra, **JAIR VARGAS MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Milán, Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.235.266 expedida en Milán, en calidad de **CONTRATISTA**, se celebra el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato No. 002-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato No. 002-2026, cuyo objeto es la prestación de servicios personales de apoyo al proyecto de ganadería de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché.
2. Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de continuar con las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, con el fin de garantizar la adecuada atención y sostenimiento del proyecto pedagógico productivo de ganadería de la Institución.
3. Que para amparar la presente modificación contractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 005 de fecha del 31 de mayo del 2026 por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.400.000 M/CTE).**
4. Que las partes consideran necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses adicionales y adicionar su valor en la suma correspondiente a dicho período.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan siguientes cláusulas:

PRIMERA – PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 002-2026, establecido en la cláusula segunda, prorrogándolo por el término de dos (2) meses adicionales, contados a partir del vencimiento inicialmente pactado, quedando como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato No. 002-2026 la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.400.000 M/CTE)**. correspondiente a dos (2) meses adicionales de prestación de servicios.

TERCERA – FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al contratista el valor adicionado mediante **dos pagos mensuales**, cada uno por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000 M/CTE)**, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro.
2. Informe del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
3. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
4. Presentación del informe mensual de actividades y los soportes necesarios para proceder con el pago

Powered by CamScanner

CUARTA: Vigencia de las demás clausular Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 002-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

Se firma en Milán, Caquetá, a los 31 días del mes de mayo de 2026.

Yolanda Ibañez.G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
C.C. N° 40.780.485 De Florencia
Contratante

JAIR VARGAS MORENO
C.C. N° 1.117.235.266 de Milán
Contratista

Powered by CamScanner